

Contrato 53/15

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; al día 23 veintitrés de Abril del año 2015 dos mil quince, ante los testigos que al calce firman, comparece por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Licenciado Fernando Verduzco Sánchez**, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente **LA SECRETARIA**, y por la otra **la ciudadana Adriana Pérez Barba**, y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PROVEEDOR**, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara el representante de "LA SECRETARIA":

a).-Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).-Comparece mediante el Lic. Fernando Verduzco Sánchez, Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/009/2015, de fecha 6 seis del mes Abril del año 2015 dos mil quince, por el periodo comprendido de 60 sesenta días a partir del 7 siete de abril al 5 de junio de 2015, suscrito por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c) Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara "EL PROVEEDOR":

a).- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número de folio PEBA710721R3 (letra "P", "E", "B", "A" siete, uno, cero, siete, dos, uno, letras "R", "J", número tres), quien comparece a nombre propio en virtud de que tiene facultades suficientes para firmar el presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P24065 (letra "P" dos, cuatro, cero, seis, cinco)** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

b).- Que señala domicilio convencional para los fines de éste contrato, el ubicado en la calle

[REDACTED]

c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS ESTATALES**, derivados de la clave presupuestal **2111110000024725635S33801441603100100120150** (dos, uno, uno, uno, uno, uno, uno, cero, cero, cero, cero, dos, cuatro, siete, dos, cinco, seis, tres, cinco, letra "S", tres, tres, ocho, cero, uno, cuatro, cuatro, uno, seis, cero, tres, uno, cero, cero, uno, cero, cero, uno, dos, cero, uno, cinco, cero), el cual se origina con motivo de la **LICITACION PUBLICA LOCAL LPL04/2015 respecto de la "ADQUISICION DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, 2015"**, del que resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** en las **partidas 1 uno y 2 dos**, lo anterior mediante el **Resolutivo número 17/15** emitido el día 13 trece de Abril del año 2015 dos mil quince, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Soportada mediante la **Solicitud de Aprovisionamiento Consolidada número 03/0196-00**, y la **Orden de Compra número 59045 (cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco)**. Así mismo, se obliga a cumplir

con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente **LAS BASES** y su junta aclaratoria de fecha 24 veinticuatro del mes de marzo del año 2015 dos mil quince.

SEGUNDO.- EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta de fecha 30 treinta del mes de marzo del 2015 dos mil quince, presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** en lo subsecuente **LA PROPUESTA**.

TERCERO.- Ambas partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la Adquisición de **Útiles para Estudiantes de Educación Básica del Programa de Mochilas con los útiles de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco**, a lo que se refieren las siguientes partidas:

PAQUETES DE UTILES EDUCACIÓN PREESCOLAR

PARTIDA	CANTIDAD DE PAQUETES (hasta por)	CANTIDAD por paquete	ARTICULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
1	187,314 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE)	1	CAJA DE LAPICES DE COLORES DE MADERA LARGOS CON LEYENTA IMPRESA "BIENESTAR" EN CADA LAPIZ Y EN LA CAJA COSIMEX	\$ 10.94	\$2'049,215.16
		1	CAJA DE CRAYONES DE CERA EXTRA GRUESOS NO TOXICOS. BARRILITO	\$5.95	\$1'114,518.30
		1	BROCHA DE PELO DE CERDO. BARRILITO	\$4.2	\$786,718.80
		1	TIJERA DE PUNTA REDONDO DE 5" DE ACERO INOXIDABLE DE MANGO DE PLÁSTICO. BARRILITO	\$2.35	\$440,187.90
		1	PEGAMENTO EN BARRA DE 9GRS. NO TOXICO. COSIMEX	\$2.35	\$440,187.90
		1	BOTE DE MASA MOLDEABLE DE 220GRS. DIFERENTES COLORES. NO TOXICO. BARRILITO	\$9.9	\$1'854,408.60
		1	GOMA PARA BORRAR DE 3X4X1 CM BLANCO. COSIMEX	\$0.64	\$119,880.96
		1	PAQUETE DE 100 HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA DE PAPEL BOND 36KG COPAMEX	\$7.9	\$1'479,780.60
		1	CUADERNO DE CUADRICULA GRANDE (C7) TAMAÑO PROFESIONAL 100 HOJAS, PASTA SULFATADA DE 16 PUNTOS, CON BARNIZ UV, DE 52GRS, ESPIRAL CON SEGURO COILOCK CON IMPRESIÓN. COSIMEX	\$7.16	\$1'341,168.24
				TOTAL SIN I.V.A.	\$9'626,066.46
				TOTAL CON I.V.A.	\$11'166,237.09

PAQUETES DE UTILES PRIMER GRADO DE PRIMARIA

PARTIDA	CANTIDAD DE PAQUETES (hasta por)	CANTIDAD por paquete	ARTICULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL
2	100,277 (CIENTO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)	2	CUADERNO DE CUADRICULA GRANDE (C7) TAMAÑO PROFESIONAL 100 HOJAS, PASTA SULFATADA DE 16 PUNTOS, CON BARNIZ UV, DE 52 GRS, ESPIRAL CON SEGURO COILOCK CON IMPRESIÓN COSIMEX	\$7.16	\$1'435,966.64
		1	CUADERNO DE RAYA TAMAÑO PROFESIONAL 100 HOJAS, PASTA SULFATADA DE 16 PUNTOS, CON BARNIZ UV, DE 52 GRS, ESPIRAL CON SEGURO COILOCK CON IMPRESIÓN COSIMEX	\$7.16	\$717,983.32
		2	LAPIZ GRAFITO NO.2 CON LA LEYENDA IMPRESA "BIENESTAR" COSIMEX	\$0.84	\$168,465.36
		2	LAPIZ BICOLOR REDONDO COSIMEX	\$1.10	\$220,609.40
		1	GOMA PARA BORRAR DE 3X4X1 CM. BLANCO COSIMEX	\$0.64	\$64,177.28
		1	REGLA DE PLASTICO DE 30 CMS GRADUADA FLEXIBLE E IRROMPIBLE MAPED	\$1.75	\$175,484.75
		1	SACAPUNTAS DE MANO DE PLÁSTICO COSIMEX	\$0.35	\$35,096.95
		1	TIJERA DE PUNTA REDONDA DE 5" DE ACERO INOXIDABLE DE MANGO DE PLÁSTICO BARRILITO	\$2.35	\$235,650.95
		1	CAJA DE 12 LAPICES DE COLORES DE MADERA LARGOS CON LEYENDA IMPRESA "BIENESTAR" EN CADA LAPIZ Y EN LA CAJA. COSIMEX	\$10.94	\$1'097,030.38
		1	PEGAMENTO EN BARRA DE 9GRS NO TOXICO. COSIMEX	\$2.35	\$235,650.95
		1	PAQUETE DE 100 HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA DE PAPEL BOND 36KG COPAMEX	\$7.90	\$792,188.30
				TOTAL SIN I.V.A.	\$5'178,304.28
				TOTAL CON I.V.A.	\$6'006,832.96

Los bienes anteriormente descritos deben cumplir con las especificaciones de **LAS BASES y su junta aclaratoria de fecha 24 de marzo del 2015 dos mil quince**, así como las ofertadas en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR** respecto de la **LICITACION PUBLICA LOCAL LPL04/2015** respecto de la **“ADQUISICION DE ÚTILES PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON LOS ÚTILES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, 2015”**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto de este proceso de adquisición deberán entregarse a más tardar el **30 treinta del mes de junio del año 2015 dos mil quince**, en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas n°100 frente al tutelar de menores en Zapopan, Jalisco. Tel. 31800533, Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes de este proceso de adquisición una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable del proyecto de la Dependencia, o en el lugar por esta autorizado; bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales a entera satisfacción por parte de la Dependencia. La entrega deberá realizarse en cajas de cartón corrugado de 32 puntos de 35x40x60. Las cajas deberán contener los paquetes que serán entregados en bolsa plástica calibre 300. Las cajas serán agrupadas en paletas de 20 (veinte) cajas y empleadas para su entrega.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del **23 veintitrés del mes de Abril del año 2015 dos mil quince al 11 once del mes de julio del año 2015 dos mil quince**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio para el objeto de este contrato por la cantidad de **\$17'173,070.06** (Diecisiete millones ciento setenta y tres mil setenta Pesos 06/100 Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido. El cual se desglosa de la manera siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD HASTA POR	ARTICULO	TOTAL
1	187,314 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE)	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES EDUCACIÓN PREESCOLAR	\$11'166,237.09 Once millones ciento sesenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 09/100 Moneda Nacional, con el Impuesto al Valor Agregado incluido
2	100,277 (CEN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA PRIMER GRADO DE PRIMARIA	\$6'006,832.96 Seis millones seis mil ochocientos treinta y dos pesos 96/100 Moneda Nacional, con el impuesto al Valor Agregado incluido
			TOTAL: \$17'173,070.06 (Diecisiete millones ciento setenta y tres mil setenta pesos 06/100 Moneda Nacional, con el impuesto al Valor Agregado incluido)

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR**, en dos exhibiciones, la primera por el 50% cincuenta por ciento del monto señalado en la cláusula que antecede, en calidad de **ANTICIPO**, y la segunda por el 50% cincuenta por ciento restante contra entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA** dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a partir de que se presenten los documentos para el inicio de su validación en **LA SECRETARIA** en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a Viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas:

Pago de anticipo:

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la Pedro Moreno 281 Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100 R.F.C. **SPC130227L99**, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- Orden de Compra 2 dos copias
- 2 dos copias del contrato.
- 2 dos copias del Acta de Resolución de Adjudicación
- 2 dos copias de la garantía señalada en la cláusula séptima de este contrato.
- 2 dos copias de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato.

Pago de parcialidad o finiquito:

- Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100 R.F.C. **SPC130227L99**, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- Original de la Orden de Compra 2 dos copias
- Original de Anexo de facturación y entregas 2 dos copias

- d) 2 dos copias del contrato.
- e) 2 dos copias del Acta de Resolución de Adjudicación
- f) 2 dos copias de la garantía señalada en la cláusula séptima.

SEPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, equivalente al 10% del monto total del contrato (Impuesto al Valor Agregado incluido), junto con su comprobante de pago, depósito o consignación correspondiente, misma que podrá ser exigible en cualquier caso que incumpla con alguna de las obligaciones pactadas, así como por la mala calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegare a presentar los bienes objeto de este contrato.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, deberá ser renovada tantas veces sea necesario para cubrir la terminación del mismo, y solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

Ante cualquier modificación de las obligaciones, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía por 12 doce meses equivalente al 10% de la ampliación correspondiente, y deberá presentarse dentro de un plazo no menor a 5 cinco días naturales contados a partir de la firma de dicho acuerdo.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** en los términos de **LAS BASES** y su **Junta Aclaratoria de fecha 24 veinticuatro de Marzo del año 2015 dos mil quince**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para garantizar la debida inversión o devolución total en su caso del anticipo otorgado en caso de presentarse defectos, o mala calidad en los bienes objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, por le 100% del monto total entregado como anticipo, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

NOVENA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **LAS BASES, LA PROPUESTA** y lo acordado en la **Junta Aclaratoria de fecha 24 veinticuatro de Marzo del año 2015 dos mil quince**, requeridas por **LA SECRETARIA**.

DÉCIMA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARIA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total del pago parcial correspondiente, el 3% tres por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre en 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 11 once a 20 veinte días naturales y el 10%, diez por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 21 veintiuno a 30 treinta días naturales, de 31 treinta y un días en adelante se podrá rescindir el contrato y/o orden de compra.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes, en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total del pago parcial correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, LA PROPUESTA** y lo acordado en la **Junta aclaratoria de fecha 24 veinticuatro de Marzo del año 2015 dos mil quince** y en el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES** y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

DECIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DECIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARIA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DECIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto de este contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento de la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DECIMA SÉPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **LA DEPENDENCIA** será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones solicitadas en el anexo 1 uno de **LAS BASES, LA PROPUESTA** y lo acordado en la **Junta Aclaratoria de fecha 24 veinticuatro de Marzo del año 2015 dos mil quince**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DECIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES, y lo acordado en la junta aclaratoria de fecha 24 veinticuatro de Marzo del año 2015 dos mil quince** y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p>RUBRICA</p> <p>Lic. Fernando Verduzco Sánchez Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno de Estado de Jalisco.</p>	<p>RUBRICA</p> <p>C. Adriana Pérez Barba</p>
TESTIGO	TESTIGO
<p>RUBRICA</p> <p>Lic. Enrique Moreno Villalobos. Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>RUBRICA</p> <p>Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

YGA*RCO

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 53/15 de fecha 23 veintitrés del mes de Abril del año 2015 dos mil quince, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y C. Adriana Pérez Barba.